



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: RECONOCIMIENTOS - SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2024-48616-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, el agente Manuel Alejandro Salcedo, DNI N° 23.679.732, solicita el pago de la Bonificación de Subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 0607/2024 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, se establece que el citado agente cumplirá las acciones del Departamento Inspección Auditoria Zona V- CUOF N° 185- dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, y hasta que se disponga lo contrario;

Que en virtud a que el agente aludido se ha notificado en fecha 21 de mayo del 2024, de conformidad con lo actuado , resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante al agente Manuel Alejandro Salcedo, DNI N° 23.679.732, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento- Inspección Auditoria Zona V-, a partir del 22 de mayo de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, en el Programa 14 - Asuntos Registrales - Subprograma 1 - Registro Civil - Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 185 –Inspección Auditoria Zona V- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requerirá el refrende en Acuerdo General de Ministros;

Que asimismo, teniendo en cuenta que el agente aludido viene percibiendo la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en el

veinticinco por ciento (25%) en base a su cargo de revista, según Decreto N° 645/2012, resulta procedente reconocer dicho beneficio, en base al cargo que subroga y mientras subsista tal situación;

Que la Bonificación a reconocer implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención; la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda; efectuando sus intervenciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 22 de mayo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, al agente Manuel Alejandro Salcedo, DNI N° 23.679.732, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24, t.v. en el Programa 14 - Asuntos Registrales - Subprograma 1 – Registro Civil - Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 185 - Inspección Auditoria Zona V- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero del 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Manuel Alejandro Salcedo, DNI N° 23.679.732, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - CEIC 1015- 00 - Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24 (t.v.), en el Programa 14 - Asuntos Registrales - Subprograma 1 - Registro Civil - Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 185 - Inspección Auditoria Zona V- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 3º: Reconócese a partir del 22 de mayo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente

Manuel Alejandro Salcedo, DNI N° 23.679.732, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento -Inspección Auditoria Zona V- en el Programa 14 - Asuntos Registrales - Subprograma 1 - Registro Civil - Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 185 - Inspección Auditoria Zona V - de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 1 de enero del 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Manuel Alejandro Salcedo, DNI N° 23.679.732, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento -Inspección Auditoria Zona V - en el Programa 14 - Asuntos Registrales - Subprograma 1 - Registro Civil - Actividad Específica 1 -Dirección y Coordinación - CUOF N° 185 - Inspección Auditoria Zona V - de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, reconocida y otorgada, implico e implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, al agente Manuel Alejandro Salcedo, DNI N° 23.679.732, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - apartado d) - CEIC 1024-00 - administrativo 6 - grupo 6 y el cargo de la categoría 3 - personal Administrativo y Técnico - apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento, en el programa 14 - Asuntos Registrales - subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1 – Dirección y Coordinación - CUOF N° 185 – Inspección Auditoria Zona V- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 22 de mayo del 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v), asimismo la Bonificación por Dedicación del (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado.

Artículo 7º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley n° 196-A-, y será refrendada en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.